

AUTO No. 93

Neiva, 16 de julio de 2026

Mediante radicado No. 2026-E 16008 del 02 de julio de 2026 y numero VITAL 2300090067486626003, el señor **LUIS CARLOS MÉNDEZ AMAYA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.476.289 de Ibagué (Tolima), con dirección de notificación en la Carrera 7 N° 82-36 en Neiva, teléfono 8664464 y correo electrónico ausuarioneiva@ciudadlimpia.com.co, en calidad de representante legal de la empresa **CIUDAD LIMPIA NEIVA S.A E.S.P** identificada con Nit. 900674866-8, autorizada por la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA** con NIT 891180009-1, mediante oficio No. 1927 del 13 de agosto de 2025; solicita el permiso para aprovechamiento de árboles aislados para desarrollo de actividades de poda sobre individuos relacionados en el inventario forestal adscrito al Programa de Corte de Césped y Poda de Árboles de Vías y Áreas Públicas del municipio de Neiva, en el marco de la prestación del servicio público de aseo y establecido en el PGIRS municipal (Decreto 0178 de 2025), jurisdicción del municipio Neiva en el departamento del Huila.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la practica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso y/o autorización de (aprovechamiento forestal, obtención de carbón vegetal, salvoconducto de movilización).

En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Norte

DISPONE

PRIMERO: Ordenar la práctica de una visita ocular, la cual se surtirá previa verificación de la cancelación de los costos de evaluación y seguimiento.

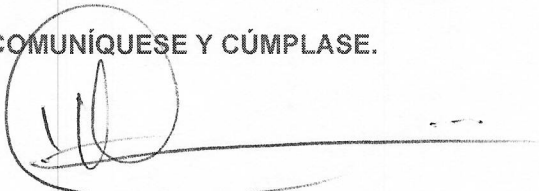
SEGUNDO: Comisionar al profesional universitario ERICH LOSADA adscrito a la Dirección Territorial Norte para la práctica de la visita a que hace referencia el punto primero.

TERCERO: La consignación original de los costos de evaluación y seguimiento debe ser entregada al momento de la visita.

CUARTO.- Fijar en \$3.585.601 los costos de evaluación y seguimiento de la solicitud los cuales deben ser cancelados dentro de los treinta (30) días siguientes. (Aplica para solicitudes de aprovechamiento de árboles aislados y/o domésticos mayores a 10 m3).

QUINTO.- El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CAROLINA TRUJILLO CASANOVA
Directora Territorial Norte

Proyectó: Karen Yuliana Suarez B. – Contratista DTN
Revisó: Erich Michel Losada Vargas – Profesional Universitario DTN
Radicado: 2026-E 16008
Expediente: PAF-00245-26